

APROXIMACION AL FENOMENO REPOBLADOR EN ALGARROBO DURANTE EL ULTIMO TERCIO DEL SIGLO XVI

JUAN JESUS BRAVO CARO

Cuando en 1568 se producía el alzamiento morisco de la zona alpujarreña granadina, la coexistencia de las dos comunidades asentadas en el territorio del antiguo reino nazarita, iba a romperse de forma irreversible.

Las sucesivas derrotas de los insurgentes frente al poder del rey Católico, precipitaron la medida que, pensada con anterioridad no había encontrado un marco de aplicación claro hasta el momento de producirse los citados hechos. Hablamos obviamente, de la distribución de la población neoconversa granadina por el resto de la península, cuestión esta, que ha sido objeto de numerosos estudios por investigadores de la talla de Bernard Vincent, Domínguez Ortiz, Lapeyre...

La deportación de los moriscos a otras zonas de España, aparecía como una "solución de reserva", conjunta a la lucha que se desarrollaba en todo el territorio granadino (1). Pero el desarraigo de un número importante de habitantes de sus respectivos pueblos y villas, planteaba un problema fundamental: la pérdida de mano de obra, con las consiguientes consecuencias socioeconómicas de las zonas afectadas. Para paliar estos inconvenientes, las autoridades del momento pensaron un ambicioso plan de repoblación, en el cual la Junta de Población de Madrid y el Consejo de Población de Granada, tendrían el papel de coordinar todo el proceso de repartición de las propiedades neoconversas, desarrollado a partir del 1 de noviembre de 1570, fecha en que se decreta oficialmente la expulsión general del reino granadino de todos los moradores moriscos.

Los habitantes de Algarrobo, neoconversos la gran mayoría, no fueron ajenos a la medida adoptada por Felipe II, pese a no haber participado directamente en la sublevación (2). La villa formaba parte de las propiedades del marqués de Comares, lo cual determinó, que personas a su servicio participaran junto a los enviados reales, en el reparto de los bienes moriscos apeados.

(1) VINCENT, B., *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, ed. Diputación Provincial, Granada, 1985, p. 225.

(2) No hemos encontrado en la documentación consultada ninguna referencia que involucre directamente en el conflicto a la población de Algarrobo en su conjunto.

Efectivamente, la repoblación efectuada en el reino de Granada tras el alzamiento de las Alpujarras en 1568, se diferenciaba notablemente de la llevada a cabo al finalizar la Reconquista, en el sentido de que la Corona adoptó una posición preeminente en el proceso repoblador del siglo XVI frente al poder señorial, ya que aunque delegó poderes en los respectivos señores de las villas, fue la Monarquía en última instancia quien determinó las medidas a seguir.

En el caso de Algarrobo, el Consejo de Población ubicado en Granada envió en octubre de 1572, una vez finalizado el apeo, a Alonso de Peñuela, siendo sustituido éste en mayo del siguiente año por Esteban de Salazar (3). Junto a los comisionados reales, don Diego Hernández de Córdoba, señor de Algarrobo, autorizó en marzo de 1572 a Francisco de Guzmán y a Alonso de la Cruz, para asistir en su nombre al reparto de los bienes entre los nuevos pobladores.

El número de repobladores llegados a Algarrobo lo dictaminó la Junta granadina en función de las propiedades neoconversas apeadas. Así, dicho organismo decidió que, los 83 vecinos moriscos algarroboños fueran sustituidos por 45 cristianos viejos llegados de pueblos y ciudades peninsulares e incluso de allende de nuestras fronteras, esto supuso la disminución de la población en un 54% pérdida esta que se aprecia igualmente en otras villas cercanas; para Cómpeeta, el estudio del profesor Martín Ruiz arroja un descenso poblacional en torno al 41% si bien inferior al del caso que nos ocupa, no por ello menos significativo (4).

Respecto a la cualificación profesional de los repobladores algarroboños, la documentación consultada no hace ninguna indicación a la misma, aunque no es nada aventurado pensar en un grupo de personas en su inmensa mayoría campesinos, dadas las posibilidades y recursos agropecuarios de Algarrobo. Lo que si parece interesante destacar, es la diferencia con los repartimientos efectuados en el último tercio del siglo XV, en los cuales se apreciaba una distinción nítida y especificada además en la documentación, entre escuderos, caballeros y peones. Esta clasificación denota un marcado carácter militarista, fruto del fin de una contienda secular como fue la Reconquista, y no de un problema "político-religioso" inmerso en un Estado consolidado como lo era la España de Felipe II.

En cuanto a la procedencia de los repobladores, el Consejo de Población dictó la norma de que debían ser de fuera del reino granadino, cuestión recalcada en los primeros folios del libro de repartimiento (5). El origen de los neopobladores del pueblo que nos ocupa, se distribuye entre diecinueve localidades además del mismo Algarrobo del cual figuraban como vecinos, el sacristán y el "beneficiado" de la villa (6). Destaca la contribución humana del pueblo de Pedrera, en la actual provincia de Sevilla, con 17 avencidados, lo que supone el 39,60% del número total de nuevos pobladores. Le sigue en importancia pero a distancia, Antequera y Badajoz con un 6,97% y el resto de las villas apenas alcanzan el 5% (7).

(3) (A)rchivo (R)eal (Ch)ancillería (G)ranada, Libro de Repartimiento, fols. 1-7 v.

(4) MARTÍN RUIZ, J.M.^a, *Cómpeeta en la segunda mitad del siglo XVI*, en "Actes du II Symposium International du C.I.E.M.", tomo 2, Túnez, 1984, p. 93.

(5) A.R.Ch.G., Repartimiento, fols.2-15.

(6) *Ibidem*, fols. 19-20.

(7) La representación gráfica de los datos presentados en este artículo puede consultarse en BRAVO CARO, J.J., *Algarrobo: un pueblo morisco de la Axarquía*, ed. Diputación Provincial, Málaga, (en prensa).

El origen de los “inmigrantes” de Algarrobo puede agruparse igualmente, atendiendo a las provincias y regiones históricas de donde procedían. De esta forma, puede apreciarse como por provincias, Sevilla es quien más aporta con 18 vecinos, siguiéndole Córdoba, Málaga y Jaén. En conjunto, suma un total de 36 repobladores, lo que supone el 83,7% del contingente llegado a la villa. Este porcentaje es superior al observado en otras zonas del reino de Granada; tal es el caso de la vega granadina, objeto de estudio del profesor Manuel Barrios Aguilera, cuyos trabajos, recogen las cifras del 74,9% para el lugar de Alfacar y el 76,7% para el de Atarfe, en relación con la región histórica originaria de los repobladores de dichas villas (8). Igualmente, en pueblos cercanos a Algarrobo —Cómpeta y Canillas de Aceituno—, el porcentaje de neopobladores con origen andaluz es también muy considerable, lo cual nos lleva a pensar que, al menos la zona de la Axarquía, contó con una aportación humana andaluza más elevada que algunas zonas de la actual provincia granadina (9).

Tras Andalucía sólo dos regiones españolas contribuyeron a repoblar la villa, Murcia y Extremadura con cinco personas entre ambas. Por otra parte, la presencia extranjera estuvo restringida a un neopoblador procedente de Callar de la Isla en Cerdeña y otro de Santaren, ciudad portuguesa.

De esta forma, puede aceptarse que Algarrobo se incluye plenamente en la dinámica repobladora del momento, pues como ocurre en otros pueblos de la provincia malagueña, la proximidad geográfica del lugar de origen al de repoblación fue fundamental.

Elaborada la relación de nuevos vecinos de la villa, el siguiente paso era el de distribuir los bienes deslindados con anterioridad. Las autoridades encargadas, cuidaron de que el repartimiento se hiciera según las normas prescritas, y de forma equitativa, para lo cual, todas las posesiones moriscas fueron divididas en lotes o “suertes”, sorteadas posteriormente mediante el método de insaculación.

Se pretendía dar a cada poblador las tierras que pudiera cultivar, teniendo en cuenta los medios y útiles, así como las posibilidades de obtener buenos rendimientos. Para el caso de Algarrobo cada suerte contó con: una o más casas, onzas de cría de seda y mata de morales, superficie de viñas, azaquies de tierra de riego mayor o menor, higuerales, almendrales, olivos y varias fanegas de secano. Para que el reparto se hiciera con justicia “han de ser obligados los tales pobladores a traer razón de donde son vecinos y el caudal que cada uno tiene para que conforme a él, el comisario de la población les señale las suertes que ha de haber en cada lugar (10).

En Algarrobo, con las propiedades neoconversas apeadas en 1572, se formaron 52 suertes a distribuir entre los 45 vecinos del pueblo. A cada poblador le fue asignado un lote de los señalados más arriba, resultando beneficiados con más de una suerte cinco repobladores, aunque en la documentación consultada no figura la razón de ello.

(8) BARRIOS AGUILERA, M., *Alfacar morisco. Un lugar de la Vega de Granada en el siglo XVI*, ed. Universidad y Diputación Provincial de Granada, 1984. Del mismo autor: *Repoblación de la Vega de Granada en tiempo de Felipe II. Atarfe*, ed. Diputación provincial de Granada y Ayuntamiento de Atarfe, Granada, 1985.

(9) En el partido de Marbella, el profesor Francisco Martín Ruiz obtiene también un porcentaje elevado, en torno al 79% de nuevos pobladores de origen andaluz.

(10) A.R.Ch.G., Repartimiento, fol. 8.

Todos estos nuevos vecinos debieron someterse a las normas emanadas del Consejo granadino, el cual, mediante provisiones encargadas redactar a sus escribanos, daba conocimiento a todas aquellas personas con esperanza de asentamiento en el reino de Granada, de lo dispuesto por dicho organismo en lo tocante a la repoblación de los lugares afectados por la deportación de los criptomusulmanes.

En el caso de Algarrobo, como en el de otros muchos pueblos, la normativa a seguir fue doble, pues junto a la de carácter general "que han de guardar y cumplir los pobladores de los lugares de las Alpujarras, sierras y marinas", se dictó otra de tipo particular en relación a la Sierra de Bentomiz y villas propiedad de don Diego Hernández de Córdoba (11).

Enumerar las distintas medidas acordadas por el Consejo de Población para el conjunto del reino de Granada, sería demasiado extenso para el marco de este trabajo, sobre todo si tenemos en cuenta, que dichas normas podemos encontrarlas transcritas en el apéndice documental presentado por Oriol Catena en su obra sobre el proceso repoblador granadino tras la expulsión de los moriscos (12).

Respecto a la población algarrobeña, el organismo granadino comisionó al bachiller Pelaez para llevar a cabo la distribución de las propiedades en el último mes del año 1573, aunque las normas se dieron el año anterior. Los nuevos vecinos debían pagar un real "de censo perpétuo en favor de su Magestad" por cada morada que les fuera otorgada. La medición de las tierras y heredades corría por parte de los pobladores "para que se entienda y sepa lo que cabe a cada suerte y lo que cada uno ha de llevar" (13).

Una vez repartida la tierra, la nueva población estaba obligada a pagar "perpetuamente, para siempre jamás", la décima parte de los frutos recogidos, además del diezmo que satisfacía cualquier otro pueblo o villa del territorio peninsular. No obstante existía una excepción: "los morales y olivares, porque de estos los diez años primeros contados desde este presente de setenta y dos, han de pagar el quinto de ello y de allí adelante el tercio, y la paga de los morales ha de ser en el valor de la hoja de ellos, esto como derecho real impuesto sobre los mismo bienes"; de esta forma, se intentaba continuar con una fuente de ingresos importante para la Hacienda estatal, pese a haber separado de dicho cultivo a sus mejores productores.

En otro orden de cosas, los repobladores algarrobeños que quisieran traspasar alguna propiedad de las concedidas, debían pagar "a Su Magestad o a quien en su nombre lo hubiere de haber, de cincuenta uno de lo que les diesen de traspaso", así, la Corona no dejaba ninguna duda sobre su dominio directo en todos los bienes confiscados a los moriscos.

(11) Las normas de carácter general las recoge el Libro de Repartimiento de Algarrobo en sus folios 6-15.

(12) ORIOL CATENA, F., *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, en "Boletín de la Universidad de Granada", 1935-1937.

(13) A.R.Ch.G., Repartimiento, fol. 16.

Analizando el repartimiento, observamos como en líneas generales se cumplen las normas referidas a la distribución de las casas existentes entre los nuevos pobladores. Cada uno de ellos obtuvo entre una casa y dos casas, aunque la documentación recoge casos aislados como el de Esteban de Villas Claras, con siete viviendas, y Alonso Blasco, beneficiado de la villa, al cual le asignaron cinco, si bien en ambos casos, los folios del Repartimiento indican el carácter derruido de algunas de ellas y quizá sea ésta una de las razones por la que se rebasa el número de tres casas por repoblador, presentado por el Consejo granadino.

Por otro lado, la distribución de las distintas moradas produjo casos curiosos, como el de que una misma vivienda podía estar compartida por varios vecinos, cuestión esta que con seguridad se solucionarían con los trasposos pertinentes de una a otra parte:

“Gabriel de Peñalosa el viejo, vecino de Baena, en una suerte... le tocó la casa que era de Luis Abeyucar que linda con las casas de Hernando Taubilo y con casas que eran de Francisco Muza, aplicásele más a la dicha morada el cuerpo alto y bajo de la casa de Francisco Muza, que es que linda con su morada y la mitad del corredor y patio de la dicha casa, que se ha de partir desde la esquina de la puerta alta del corredor, como entran a la pieza la mano izquierda a dar a la otra puerta baja del zaguan que entran al patio a la mano derecha a la pared, de manera que las puertas alta y baja han de quedar al beneficiado Alonso Blasco, que es por donde se ha de servir de la demas casa” (14).

En cuanto al reparto de la superficie destinada al cultivo, se observa un ligero descuadre entre los datos recogidos en el Apeo y las cifras dadas por el Repartimiento, hecho este que podría deberse a la mayor exactitud con que está redactado el libro donde se recogen las distribuciones entre los nuevos vecinos de la villa, fenómeno observado también en otras poblaciones repobladas (15).

En el apartado del regadío, fueron 250 marjales, algo así como 10 Has., el terreno dividido entre los neopobladores. A cada uno le fueron otorgados 5 marjales aproximadamente, correspondiendo no obstante, mayor extensión a Pedro de Córdoba y a Esteban de Villas Claras, los dos vecinos favorecidos con tres suertes. Por otra parte, en el Libro de Repartimiento se indica la distribución de unas 300 Hs., compuestas de eriazos, viñedos, cultivos de sembradura, almendrales, higuerales. Cada repoblador tuvo acceso a la posesión de distinto tipo de superficie, lo cual motivó cierta parcelación de las propiedades.

Destacar también la circunstancia de que a algunos nuevos pobladores, debido a la baja calidad de las tierras concedidas, les fueron otorgados pequeños espacios de terreno, denominados “refayción”, para intentar igualar los lotes repartidos. Así, en el caso del olivar, cada suerte tuvo unos ocho olivos de media.

(14) *Ibidem*, fol. 58v.

(15) El profesor Barrios Aguilera, recalca la mayor exactitud de los libros de Repartimiento en contraste con los de Apeo, por la función intrínseca del contenido de los primeros, cual era el distribuir correctamente las propiedades para evitar pleitos posteriores.

El acto del repartimiento finalizó cuando los vecinos tomaron posesión de sus propiedades, aunque con el tiempo se sucedieron una serie de reformas significativas sobre este primer reparto de 1573. Efectivamente, en los veinte años siguientes al asentamiento de los nuevos pobladores, el Consejo de Población de Granada autorizó una serie de "visitas" al objeto de controlar el proceso repoblador iniciado. Esas inspecciones in situ, tienen su origen en la época medieval y servían para que el monarca controlara a los oficiales públicos mediante estos delegados regios o visitadores, también llamados veedores.

En el caso granadino, la misión de dichos funcionarios no era otra sino la de revisar la administración de los lugares repoblados, observando y notificando cualquier manipulación de las normas dictadas desde la ciudad del Darro.

Algarrobo no fue ajeno a dichas visitas y en 1576 Francisco Arevalo de Zuazo, miembro del Consejo de Hacienda y corregidor de Málaga, estuvo comisionado por el organismo pertinente con el objeto de desplazarse a la villa algarrobeña y otras cercanas, para recabar información de primera mano sobre lo acontecido en las mismas desde la instalación en la zona de las familias repobladoras.

Las conclusiones obtenidas del desplazamiento a este pueblo de la Axarquía fueron concluyentes.

En tan solo tres años, se comenzaba a vislumbrar el fracaso del proceso iniciado en 1571. Algunos pobladores se habían marchado y otros se ausentaban por periodos de tiempo considerables, situaciones que no estaban permitidas por la normativa fijada en 1571. Estas "deserciones", pueden relacionarse con el hecho de que personas acostumbradas a un tipo de cultivo, no se adaptaban a la forma de trabajar la tierra que se necesitaba en unas superficies determinadas como eran las propiedades neoconversas.

Al margen de esto, el que fuera corregidor malagueño, aconsejó reducir la población de cuarenta y cinco a treinta y cinco vecinos, argumentando que existía un número de personas desproporcionado en relación con los recursos obtenidos de la villa (16). Cabe señalar que de los repobladores originarios tan solo continuaron veintisiete, destacando la ausencia de aquellos que en un primer momento se vieron favorecidos con dos o tres suertes. Además, en la relación efectuada en 1576 están inscritos los ocho nuevos vecinos sin hacer referencia a su trabajo ni a como llegan a la villa, pero al menos la documentación recoge la procedencia de los mismos, coincidiendo en líneas generales con el origen de sus predecesores, pues son andaluces en su totalidad, concretamente de las provincias cordobesa y jienense.

Por último, la Junta de Población determinó el reparto de las diez suertes sobrantes entre los repobladores menos favorecidos, al objeto de igualar los lotes. De nuevo se hace patente esa cuasi obsesiva intención de equidad en la distribución de las propiedades, siempre bajo los parámetros de la época. Sin embargo, en fechas posteriores a la visita de Arevalo de Zuazo, se produjeron otras de varios miembros del organismo granadino, motivadas por las quejas de pobladores y el abandono de alguno de ellos de las superficies asignadas. Dichas inspecciones registraron la emigración de algunos vecinos, afectando claramente este hecho a la labor agrícola del lugar.

Este descenso poblacional prolongado durante más de veinte años tras la deportación de los moriscos algarrobeños, alcanzó su culmen cuando se confeccionaron las listas destinadas a recaudar el Servicio de Millones, las cuales recogen un total de 30 vecinos asentados en el pueblo, observándose pues una pérdida importante de cincuenta vecindados en el último tercio del siglo XVI.